



# Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2025-MDPP

Puente Piedra, 28 de mayo de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

#### POR CUANTO:

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20, así como el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de conformidad al Informe N° 0190-2025/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y los documentos que lo antecedan, dispone lo siguiente;

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR**, a la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Puente Piedra, los siguientes integrantes:

- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Gestión Ambiental.
- Subgerente de Educación, Cultura, Juventud y Deporte.
- Coordinadora de la Sede Lima - ONG AYNE PERÚ Trinitarias, Solidaridad y Desarrollo.
- Subprefecta de Puente Piedra – MININTER.
- Gestor Programa Juntos – MIDIS.
- Promotor del Programa Pensión 65 – MIDIS.
- Analista de acompañamiento profesional de la Asistencia Económica por Orfandad -INABIF.
- Jefe de la Oficina Registral Puente Piedra – RENIEC.
- Jefe de la Red Integrada de Servicio de Salud Puente Piedra-Ancón-Santa Rosa – DIRIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Secretaría Técnica de la IAL-DIS del distrito de Puente Piedra, a cargo de la Gerencia de Prevención, notifique el presente Decreto a los integrantes incorporados en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Prevención y demás unidades de organización competentes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUENTE PIEDRA  
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE